



ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO COMPRA MENOR

ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE BOMBAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y VARIADORES DE FRECUENCIA PARA EL EDIFICIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

REFERENCIA: CSM-2022-322

Conforme a lo establecido en el Artículo 31, Numeral 2, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022), se reúnen los Órganos Administrativos competentes para decidir y aprobar el proceso de Compra Menor de referencia CSM-2022-322, a fin de decidir sobre lo siguiente:

ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento de **Compra Menor No. CSM-2022-322**, convocado para la adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio de la Suprema Corte de Justicia.

POR CUANTO: La Dirección Presupuestaria y Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió la Certificación de Apropiación Presupuestaria No.: 19111, de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022), por un monto de un millón novecientos ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,980,000.00), para la contratación de que se trata.

POR CUANTO: La Unidad de Servicios y Mantenimiento solicitó mediante el Formulario de Requerimiento de Compras y Contrataciones No. USM 32 de fecha dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio de la Suprema Corte de Justicia, por un monto estimado de un millón novecientos ochenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,980,000.00).

POR CUANTO: En fecha ocho (08) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras y Contrataciones procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional www.poderjudicial.gob.do y a invitar a trece (13) empresas mediante correo electrónico, a saber:

| No. | PROVEEDOR | RNC | CORREOS | RESPUESTA |
|-----|--|-------------|---|-----------------------|
| 1 | INGENIERIA Y PERFORACIONES, SRL. | 131185762 | INPER.RD@GMAIL.COM | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 2 | PERFORACIONES CESPEDES, C. PORA. | 130116091 | perforaciones.cespedes@gmail.com | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 3 | POZOS Y FILTRANTES LA INNOVACION, SRL | 131027113 | pofinova@gmail.com | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 4 | PERFORACIONES PIÑA, SRL | 130845222 | perforacionesrd@gmail.com | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 5 | CONSTRUCCIONES DE POZOS Y FILTRANTES COPOFILTRO, SRL | 130345491 | copofiltro@hotmail.com | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 6 | OLIVER RODRÍGUEZ PINEDA | 22500176163 | Oliver1485@hotmail.com | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 7 | CONSTRUCTORA ARQUINTEX, SRL | 130141322 | arquintex@gmail.com | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 8 | INVEREXCEL, SRL | 101800161 | l.cespedes@caremas.us; libanesa1319@gmail.com | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 9 | PROGESCON S.R.L | 130997782 | amateo@progesconrd.com; progesconsrl@gmail.com | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 10 | CONSTRUCTORA URENA FELIZ, SRL | 130801045 | constructoraureñafeliz@gmail.com | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 11 | ARALUZ SERVICES, SRL | 130276552 | lauracorderomoraes@gmail.com | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 12 | SIVINOX SRL | 132-09765-3 | sivinoxrd@gmail.com | NO PRESENTÓ PROPUESTA |
| 13 | CONSTRUCTORA URENA FELIZ, SRL | 130801045 | constructoraureñafeliz@gmail.com | NO PRESENTÓ PROPUESTA |



POR CUANTO: La fecha límite para visita levantamiento (opcional), fue establecida para el día doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a las 10:00 am.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la visita levantamiento (opcional), no se presentó ningún oferente.

POR CUANTO: La fecha límite para la recepción de ofertas, fue establecida hasta el día catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta las 3:00 p.m.

POR CUANTO: Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los oferentes interesados, se recibió una (01) propuesta, a saber:

| PROVEEDOR | RNC | CORREO |
|---------------------------------------|-----------|---------------------------|
| AB INDUSTRIAL SUPPLY CORPORATION, SRL | 130154899 | abindustrial@claro.net.do |

POR CUANTO: Que en fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), los peritos designados para evaluar la oferta técnica recibida del proceso de Compra Menor No. CSM-2022-322, mediante matriz de evaluación técnica de oferta, la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta y en la que se puede constatar que las ofertas de AB Industrial Supply Corporation, SRL, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas establecidas en los términos de referencia, a razón de que no presentó la documentación técnica correspondiente, lo que en síntesis fue expresado de la manera siguiente:

| PROVEEDOR | EVALUACIÓN TÉCNICA |
|---------------------------------------|---|
| AB INDUSTRIAL SUPPLY CORPORATION, SRL | No cumple, no presentó documentación técnica. |

POR CUANTO: Que en fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), la Gerencia de Compras y Contrataciones preparó el análisis de oferta económica del proveedor participante, el cual forma parte integral y vinculante de la presente acta, arrojando el siguiente resultado:

| PROVEEDOR | RNC | MONTO OFERTA | OBSERVACION |
|---------------------------------------|-----------|------------------|----------------------------------|
| AB INDUSTRIAL SUPPLY CORPORATION, SRL | 130154899 | RD\$2,516,118.72 | Supera el umbral de compra menor |

POR CUANTO: El artículo 66 del citado Reglamento indica que: *“Se procederá declarar desierto el proceso, mediante Acta motivada, en los siguientes escenarios: 1. Si no se presentaren ofertas; 2. Si ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas; 3. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas; 4. Si por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados”,* en consecuencia, procede a declarar desierto el procedimiento, debido a que la única oferta recibida no cumplen con las especificaciones técnicas requeridas establecidas en los términos de referencia, a razón de que no remitieron propuesta técnica y además el monto de la propuesta económica supera el umbral establecido para compra menor.

VISTO: El Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por el Consejo del Poder Judicial.



VISTA: La Certificación de Apropiación Presupuestaria No. 19111, de fecha primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022), para la contratación de que se trata.

VISTO: El Formulario de Requerimiento de Compras y Contrataciones No. USM 32 de fecha dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022), contentivo de las especificaciones técnicas.

VISTOS: Los Términos de Referencia del procedimiento de Compra Menor No. CSM-2022-322.

VISTAS: La oferta económica del oferente AB Industrial Supply Corporation, SRL.

VISTO: El Informe de evaluación de la oferta técnica, de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

VISTO: El Análisis de oferta económica, de fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

POR CUANTO: Los órganos administrativos competentes, luego de verificar que se cumplió con el debido proceso para este tipo de procedimiento, según lo establecido en el artículo 35 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Núm. 007/2019, en lo referente a la convocatoria y su procedimiento, mediante esta Acta;

DECIDEN:

PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de **Compra Menor No. CSM-2022-322**, convocado para la adquisición e instalación de bombas de suministro de agua potable y variadores de frecuencia para el edificio de la Suprema Corte de Justicia, teniendo en cuenta que la oferta recibida no cumple con las especificaciones técnicas requeridas establecidas en los términos de referencia, a razón de que no remitieron propuesta técnica y además el monto de la propuesta económica supera el umbral establecido para compra menor.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente acta en el portal web institucional y notificar al oferente participante.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al área solicitante para reconsiderar las especificaciones técnicas, así como el costo base estimado de la presente adquisición.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, el día veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Firmada por: Alicia Angélica Tejada Castellanos, directora Administrativa y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras y Contrataciones.